



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 10/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la solicitud de título del alumno José Luis PICO de la carrera Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó correlativas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades establecidas para dicha carrera.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer la expedición del respectivo título.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

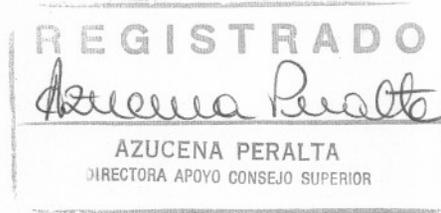
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 10/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de Diseño Arquitectónico y Planeamiento I sin el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



final de Instalaciones Eléctricas y Acústicas, el cursado de Elasticidad y Plasticidad sin el final de Estabilidad II, el cursado de Hormigón Armado II y Cimentaciones sin tener aprobadas Estabilidad II y Tecnología y Ensayo de Materiales II y convalidar la aprobación de Tecnología y Ensayo de Materiales II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno José Luis PICO, Legajo N° 05-13326-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1665/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento